

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintiuno (2.021).

Ref: Rad. No. 2019-0116, sucesión conjunta de SILDANA MAHECHA DE MORENO y EVARISTO MORENO PORRAS.

Auto No. 2

Teniendo en cuenta ciertos pedimentos que anteceden y por ser procedente al tenor de lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se dispone:

1. Se aclara para todos los efectos a que hubiere lugar y especialmente para perfeccionar el registro de la partición aprobada en sentencia del 16 de noviembre de 2.021, que el trabajo de partición allí aprobado corresponde a la sucesión doble e intestada de los señores SILDANA MAHECHA DE MORENO y EVARISTO MORENO PORRAS, y así debe entenderse sin duda alguna en todas las partes de dicho documento.
2. Se aclara igualmente que el nombre del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 162-23586, corresponde al de EL GUAMALITO y no EL GUAMAL como quedó registrado en el trabajo partitivo. Con todo, la identificación correcta del predio de marras obedece y obedecerá a su número de matrícula inmobiliaria.
3. Haga el presente auto parte de la sentencia del 16 de noviembre de 2.021 y por lo tanto debe procederse a su registro. Por Secretaría líbrense los oficios y las copias a que hubiere lugar para dicho menester.
4. Teniendo en cuenta de que la aclaración se realiza con posterioridad a la ejecutoria de la sentencia que aprobó la partición, se ordena la notificación de este pronunciamiento a los interesados en la forma prevista en el inciso segundo del artículo 286 del Código General del Proceso, esto es por aviso. Por Secretaría líbrense los avisos correspondientes a los adjudicatarios anexando copia del presente proveído.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b9f1698d82254d90887ba868db2d14ea125624c654af01b3339fc6f2784d62c**

Documento generado en 21/12/2021 08:02:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>